

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 5a SESIÓN ORDINARIA DE 2016.**  
**26 de mayo**

<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/5-16/01,R</b>	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/5-16/02,R</b>	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII; 16, fracción IV; 18, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/5-16/03,R</b>	Se aprueba el acta de la 4ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 28 de abril de 2016.
<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/5-16/04,R</b>	Se aprueba el acta de la 11ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha el 29 de abril del 2016.
<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/5-16/05,R</b>	Se aprueba el acta de la 12ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 9 de mayo del 2016.

--	--

<p><b>Acuerdo SOJG/5-16/06,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; y 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos de evaluación de los concursos de oposición para el ingreso a la educación básica de docentes y técnicos docentes para su aplicación en el ciclo escolar 2016-2017; y determina que se deberá desarrollar el instrumento de Promotor de TIC de primaria para técnicos docentes, el cual se desarrollará a partir del instrumento de Maestro de aula de medios de educación secundaria. Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo SOJG/5-16/07,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 22, párrafo tercero; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; y 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos de las etapas 1 y 3 de la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, al término de su primer año escolar, en educación básica para su aplicación en el ciclo escolar 2016-2017. Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p><b>Acuerdo SOJG/5-16/08,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 22, párrafo tercero; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; y 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos de las etapas 1 y 3 de la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, al término de su primer año escolar, en educación media superior, para su aplicación en el ciclo escolar 2016-2017. Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p><b>Acuerdo</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política</p>
-----------------------	---

<b>SOJG/5-16/09,R</b>	de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 26, primer párrafo; 38, fracción I y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; capítulo IV, numeral 1 del Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Publíquese en la página de internet del Instituto.
<b>Acuerdo SOJG/5-16/10,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XVII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 79, fracción IV y 80, fracciones III y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3, fracciones XXXIX y XLI; 42, 45, fracción II; 53, 54, 55, 57 y 58 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 18 y 19 fracción V de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Programa de Inversión para el Fortalecimiento de la Infraestructura de las Oficinas del INEE en las Entidades Federativas y Oficinas Centrales. Publíquese en la página de Internet del Instituto.
<b>Acuerdo SOJG/5-16/11,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XVII y 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 5º, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Junta de Gobierno aprueba la Norma de Viáticos y Pasajes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Publíquese en la página de Internet del Instituto.
<b>Acuerdo SOJG/5-16/12,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción I; 44 fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Procedimiento para el Registro del Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes. Publíquese en la página de Internet del



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Junta de Gobierno

	Instituto.
--	------------

<b>Acuerdo SOJG/5-16/13,R</b>	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX; 123, Apartado B, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XVII; 38, fracciones I y XVII; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XII; 57, fracción IX; 58, fracciones VIII y XVII; 79, fracción IV; 80, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 5, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción II; 6, fracción I de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba las Políticas para la Capacitación del Personal del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Publíquese en la página de Internet del Instituto.
-----------------------------------	--

<b>Acuerdo SOJG/5-16/14,R</b>	Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero; 3°, fracción IX; 4, primer párrafo; 123, Apartado B, fracción XI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 132, fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 11 y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 22, 24 y 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XII; 18, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones para el otorgamiento de permisos por adopción, paternidad y maternidad de hijo o hija de los servidores públicos; así como los criterios para la lactancia de las servidoras públicas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Publíquese en la página de Internet del Instituto.
-----------------------------------	---

<b>Acuerdo</b>	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción I; 44 fracción VI de
----------------	--



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Junta de Gobierno

<b>SOJG/5-16/15,R</b>	la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Procedimiento para la Elaboración del Programa Anual de Auditoría Interna. Publíquese en la página de Internet del Instituto.
<b>Acuerdo SOJG/5-16/16,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XVI; 44, fracción VII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza el nombramiento del Mtro. Manuel Antonio Avila Carrazco como Titular de la Dirección del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Entidad Federativa de Baja California, con efectos a partir del primero de junio de dos mil dieciséis. Publíquese en la página de internet del Instituto.
<b>Acuerdo SOJG/5-16/17,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XVI; 44, fracción VII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza el nombramiento del Mtra. María Magdalena Aguilar González como Titular de la Dirección del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Entidad Federativa de Nayarit, con efectos a partir del primero de junio de dos mil dieciséis. Publíquese en la página de internet del Instituto.
<b>Acuerdo SOJG/5-16/18,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XVI; 44, fracción VII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza el nombramiento del Dr. Eduardo Fermín Lastra y Pérez Salazar como Titular de la Dirección del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Entidad Federativa de Puebla, con efectos a partir del primero de junio de dos mil



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Junta de Gobierno

	dieciséis. Publíquese en la página de internet del Instituto.
--	---

FIN DEL TEXTO